

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 152 del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ADMITIÓ la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras instaurada por LUZ DARY GALEANO VERGARA (Cédula Nº 43.643.278). DIEGO DE JESÚS GALEANO VERGARA (Cédula Nº 80.853.261), BLANCA OLIVA GALEANO VERGARA (Cédula Nº 43.644.921), MARÍA NANCY GALEANO VERGARA (Cédula Nº 43.644.920), IVÁN DARÍO GALEANO VERGARA (Cédula Nº 70.829.956), ALBA MARY GALEANO VERGARA (Cédula Nº 43.644.793) y DORA ELCY GALEANO VERGARA (Cédula Nº 43.646.742), bajo radicado No. 05000-31-21-001-2018-00033-00, actuando por intermedio de apoderada adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras - Territorial Antioquia, UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el diario El Tiempo o El Espectador, a elección del sujeto procesal solicitante, respecto de los inmuebles que a continuación se describen:

Predio 1°: "El Guamo / La Cafeterita".

MUNICIPIO Y VEREDA:	Granada – Vereda Las Faldas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-136115 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0004-0047-00-00
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
VÍNCULO AFIRMADO:	Herederos de los ocupantes
ÁREA:	0 has 1051 metros (área georreferenciada por la UAEGRTD).

	LINDEROS:
NORTE:	Partiendo desde el punto 91163 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 91165 con HECTOR GALEANO en una distancia de 41,77 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 91165 en línea quebrada en dirección sur que pasa por el punto 91160 hasta llegar al punto 91161 con FRANCISCO ECHEVERRY en una distancia de 6,78 metros Y CON GENARO ECHEVERRY en una distancia de 31,25 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 91161 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 91164 hasta llegar al punto 91162 con GENARO ECHEVERRY en una distancia 16,17 metros y con HECTOR GALEANO en una distancia de 17,73 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 9116 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 91163 con HECTOR GALEANO en una distancia en 28 metros.

Predio 2°: "El Corralito / La Ciénaga".

MUNICIPIO Y VEREDA:	Granada – Vereda Las Faldas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-136119 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0004-0066-00-00
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
VÍNCULO AFIRMADO:	Herederos de los ocupantes
ÁREA:	0 has 1955 metros (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS:		
NORTE:	NA	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 91465 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 101 con OSCAR VERGARA en una distancia de 73,08 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto 101 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por el punto 1 hasta llegar al punto 91226 con HECTOR JULIO GALEANO en una distancia 66,72 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 91226 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 91465 con GENARO ECHEVERRI en una distancia en 55,28 metros.	

Predio 3°: "La Finca / La Cascada".

MUNICIPIO Y VEREDA:	Granada – Vereda Las Faldas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-136116 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0004-0045-00-00
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
VÍNCULO AFIRMADO	Herederos de los ocupantes
ÁREA:	2 has 6096 metros (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS:	
NORTE:	NA
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 60 en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 92167, 92170 y 65 hasta llegar al punto 70 con GENARO ECHEVERRY en una distancia de 28.08 metros y con HECTOR GALEANO en una distancia de 240.18 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 70 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 71. 72. 73, 74, 75. 76. 77, 92152 y 91236 hasta llegar al punto 50277 con HECTOR GALEANO en una distancia 184.34 metros y con HORACIO VERGARA 65.32 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 50277 en línea quebrada en dirección noroeste que pasa por los puntos 62. 92168, 80, 79, 78. 92162, 61 y 92164 hasta

Predio 4°: "La Rosa / La Hueca".

MUNICIPIO Y VEREDA:	Granada – Vereda Las Faldas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-154218 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0004-0028-00-00
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
VÍNCULO AFIRMADO:	Herederos de los ocupantes
ÁREA:	1 ha 9763 metros (área georreferenciada por la UAEGRTD).

	LINDEROS:
NORTE:	Partiendo desde el punto 92158 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 92166, 92155, 92149, 92150 y 50 hasta llegar al punto 92161 con HECTOR GALEANO en una distancia de 277,26 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 92161 en línea quebrada en dirección sur que pasa por el punto 49 hasta llegar al punto 92153 con GENARO ECHEVERRY en una distancia de 50,93 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 92153 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 73, 72, 71, 70, 92146. y 92151 hasta llegar al punto 92154 con LUIS ENRIQUE GONZALEZ en una distancia 149,11 metros y con MANUEL MORO en una distancia de 95,27 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 92154 en línea quebrada en dirección noroeste que pasa por los puntos 91217. 91218, 91219, 91220, 91221, y 101 hasta llegar al punto 91223 con el CAMINO DE HERRADURA en una distancia de 38,51 metros y con JORGE ADAN VERGARA en una distancia de 282,12 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en El Tiempo o El Espectador, a elección del solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Granada (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga, podrán comparecer al proceso aquellos interesados o acreedores y hacer valer los derechos que consideren tener, para lo cual se les informa que **éste Juzgado se**

encuentra ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6°, en la Ciudad de Medellín.

Medellín, 28 de mayo de 2018

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

Secretaria	ı (o)
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado, a las 5:00 p.m.	el día del mes de de
Ma-Juz Aquolela F Secretaria	TO THE CONTRACT OF THE CONTRAC
de <u>γογο</u> de <u>2018</u> , a las 8:00 a.m.	cretaría del despacho el día <u>30</u> del mes

and observed the form